



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00953798--UNC-ME#FP

---

VISTO:

El Curso de Extensión: "Epigenética, estrés y consecuencias sobre la salud"; a cargo del Dr. Pablo Colica, DNI N° 6.552.955, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso de Extensión fue autorizado para realizarse en el año 2025 por medio de la Resolución RHCD-2024-253-E-UNC-DEC#FP ;

Que la alumna inscripta, Srta. Natalia Diaz Miguez, DNI N° 39516666 informa por mail que no podrá concurrir al Curso de Extensión "Epigenética, estrés y consecuencias sobre la salud", por lo que solicita el pago del reembolso de la actividad según correo electrónico del archivo GEDO de referencia (UNC IF-2025-00233997-UNC-SE#FP);

Que se inscribió por error pensando que este curso podría servirle para cumplir la exigencia para su Doctorado en Psicología. Al explicarle que no le servirá dicho curso para cumplir con ese requisito decide pedir la restitución de lo abonado. Por lo tanto al haber acuerdo de la responsable académica corresponde el reintegro del monto de \$160.000 en concepto de pago efectuado por el Curso de Extensión: "Epigenética, estrés y consecuencias sobre la salud";

Por ello:

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro del pago efectuado en concepto de pago del Curso de Extensión: "Epigenética, estrés y consecuencias sobre la salud" a la Srta. Natalia Diaz Miguez, DNI N° 39516666, de acuerdo al Anexo (IF-2025-00241197-UNC-DE#FP) de una foja que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, archivar.

